

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución N° 353/AGIP/2014

Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Resolución N° 939/AGIP/2013. Se incorporan Agentes.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

B.O.C.B.A. 29/5/2014

Vigencia y Aplicación 1/7/2014

VISTO:

EL CÓDIGO FISCAL (T. O. 2013) Y SU MODIFICATORIA LEY N° 4807, LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 4306), LA RESOLUCION N° 939/AGIP/2013 (BOCBA N° 4302) Y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente (t.o. 2013) en su artículo 3, inciso 19), confiere a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos la facultad de implementar nuevos regímenes de percepción y retención, y designar a los agentes para que actúen dentro de los diferentes regímenes;

Que asimismo, la Ley N° 2603 en su artículo 14, inciso c) confiere al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos la atribución de designar agentes de percepción, retención, recaudación e información tributaria y la implementación de nuevos regímenes;

Que la Resolución N° 939/AGIP/2013, establece actualmente el Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre las actividades desarrolladas por ciertos sujetos, resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1.- Incorporar al Anexo II de la Resolución N° 939/AGIP/2013 a los sujetos cuyo listado resulta del [Anexo I](#), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/07/2014.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.